

ORDENANZA N° 1.794.

VISTO

el procedimiento de contratación de Licitación Privada N° 14/2016, implementada a los efectos de proveer “Carteles que ofician guías de Servicios Turísticos”; y

CONSIDERANDO

que, la efectiva provisión de los materiales referidos representan un aspecto importante en el desarrollo y difusión de puntos de atracción turística que ofrece nuestra ciudad;

que, a efectos de establecer el procedimiento de compra, se requirieron presupuestos orientativos del costo, siendo los obtenidos encuadrables en el procedimiento de compra de Licitación Privada, en cuyo contexto se implementó la misma;

que, no obstante dicha circunstancia temporal, la inestabilidad de precios que presenta nuestro mercado, reveló que al momento de la apertura de las ofertas, todas ellas superaran el monto establecido para la Licitación Privada;

que, ante tal estado de cosas, dada la necesidad y conveniencia de avanzar con la contratación aludida, en la que se encuentra comprometido el interés público y ponderando especialmente que el procedimiento de Licitación Privada se desarrolló con absoluta normalidad y respetando las pautas de concurrencia y transparencia, se entiende oportuno aprobar lo allí actuado y autorizar la adjudicación a la oferta que se estima más conveniente, que en el caso puntual coincide con la de menor precio;

que, en tal línea de acción, la oferta aludida y valorada como la más conveniente es la presentada por la firma “Implementos Agrícolas Agro JV” de José Luis VISCONTI quien cotizara por un monto de Pesos Cuatrocientos dos mil;

que, la presente norma se dicta con el “quórum” y mayorías necesarios y suficientes para su validez (arts. 10, 36 y 107 Ley Provincial N° 2756- t.o. Decreto 67/85);

que, en consecuencia cabe dictar la pertinente normativa que instrumente lo explicitado lo que es atribución de esta autoridad municipal (arts. 11 y 39 incs. 14) y 24) Ley Provincial 2756 –t.o. Decreto 67/85- y art. 48 inc. f) Ordenanza 120/77);

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º): Apruébase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en el contexto del procedimiento de Licitación Privada N° 14/2016 convocado mediante Decreto N° 0156 de fecha 27 de Junio 2016.

Artículo 2º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Privada N° 14/2016 a la firma “Implementos Agrícolas Agro JV” titularidad del Sr. José Luis VISCONTI CUIT: 20-16613405-7, por considerarse su oferta como la más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los dieciocho días del mes de julio de 2016.